

Santiago, 05 de septiembre de 2019

Señores  
Tribunal supremo  
Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno  
Santiago  
PRESENTE

Junto con saludar me presento, mi nombre es Jaime Ignacio Ortega Sandoval RUT: 16.401.915-2, ingeniero agrónomo, 32 años, número socio FDN 32186-9 desde el 2008, fundador de la rama y del club de rodeo chileno PUCV, asociación Valparaíso, sin ningún problema todos estos años en la federación.

Con la presente hago formal mi denuncia hacia el presidente y secretario del Club Villa Alemana de la asociación Valparaíso, Octavio Núñez Loyola (122459) y Hernán Adolfo Fuenzalida Ruz (33868-0), por no acatar la resolución enviada por el tribunal de honor y FDN, con fecha 19-08-2019.

Estas personas han estado generando problemas para la liberación de mi pase del club, en una primera instancia vía telefónica el señor Fuenzalida me señala que mi pase vale \$1.000.000, posteriormente en menos de 24 horas señala que es de \$500.000, para luego enviar el correo (copia de todos los correos asociados al caso) que el valor de mi pase es de \$100.000, valor del cual nunca estuve de acuerdo, ya que mi solicitud fue en plena temporada de pases y no renové el carnet por la temporada completa 2019-2020, además no presento deudas ni morosidades al caso, si lo hubieran, en una primera instancia me lo habrían señalado en los correos, ó cuando yo les pregunte a que se refería el cobro y que personas lo habían dictado, sin embargo siempre señalaron que mi pase poseía ese valor.

Tras la información enviada vía correo electrónico al caso, el tribunal supremo emitió una resolución con fecha 19 de agosto (se adjunta en documentos el detalle donde menciona los artículos involucrados) referida al fallo de la causa rol 39-2018 asociación Linares (caso similar), la cual posee fecha 03 de septiembre del 2018, hace mención a los artículos 164 del 2015 del reglamento, referido a los socios, principalmente referido a mi caso donde pierdo mi calidad de socio al no renovar por una temporada completa 2019-2020, por ende el código 175 no es aplicable. Bajo estos argumentos claros emitidos por tribunal de honor con fecha 19 de agosto del 2019 y según lo avalan los correos adjuntos, el club Villa Alemana no accede a realizar la liberación de mi pase, pese a las consideraciones señaladas en el fallo por la FDN.

Esta situación ha sido antirreglamentaria desde un principio y solo ha buscado fines de lucro ni siquiera para el club, por esto he llegado a estas instancias. Espero se pueda resolver de una manera rápida, ya que ha sido demasiado tiempo de incomodidades e imposibilidad de competir en la nueva Asociación Petorca, club Paihuén.

Se despide atentamente,



Jaime Ignacio Ortega Sandoval  
Ex-socio Club-Villa Alemana  
16.401.915-2 / 32186-9